CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa el expediente del proceso en referencia, informándose que había sido repartido en fecha 18/06/2025, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena, a efectos que se resuelva en grado jurisdiccional de CONSULTA de la sentencia del día 29/05/25. Provea. Cartagena de Indias, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025)

ROSELYS MERCADO PÉREZ
Secretaria Sala Laboral

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
CARTAGENA - BOLÍVAR

SALA DE DECISIÓN LABORAL FIJA No 2

MAGISTRADO PONENTE: Dr. DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA

Cartagena de Indias, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Tipo de Proceso	Ordinario laboral
Radicado	13001310500520240005101
Demandante	SOL MARIA HERRERA JIMENEZ
Demandado	COLFONDOS S.A.
Origen	Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena
Asunto	CONSULTA de la sentencia del día 29/05/25

CONSIDERANDO:

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de lo normado en los artículos 69 del CPTSS., modificado por la Ley 1149 de 2007 y 13 de la ley 2213 de 2022; se impartirá su admisión. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la CONSULTA de la sentencia del día 29/05/25, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena.

SEGUNDO: DAR TRASLADO a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá la decisión correspondiente, teniendo en cuenta el orden de ingreso de los procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA
Magistrado Ponente

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica
Magistrado
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130a7d133e6e7824e874d190aeba5a09aec96d1fe1804bd26f858a1f352ddfa1**
Documento generado en 18/07/2025 11:20:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica